

 REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA -ANTIOQUIA ESTADOS N°. 128 del DIECINUEVE (19) de octubre de dos mil veintidos (2022)						
	Radicado	Clase de proceso	Demandante, accionante, solicitante	Demandado, accionado, solicitante, causante	Actuaciòn	Fecha auto
1	2022-00225	EJECUTIVO	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	AURELIO DE JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS Y OTRO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	14-oct-22
2	2022-00504	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	CLARA INÉS MUÑOZ PÉREZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	13-oct-22
3	2022-508	EJECUTIVO	MARTHA CECILIA MUÑOZ MORALES	ALEJANDRO CANO VELÁSQUEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	13-oct-22
4	2022-00510	VERBAL SUMARIO. FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA	WILBER JARAMILLO SILVA	ISABEL CRISTINA ACEVEDO MARULANDA	ADMITE DEMANDA	13-oct-22
5	2022-00516	VERBAL ESPECIAL PERTENENCIA	ARMANDO DE JESÚS VILLA CANO Y OTRO	MARCO ANTONIO CANO ALVAREZ Y OTROS	INADMITE DEMANDA	13-oct-22
6	2022-00518	EJECUTIVO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LA ESTRELLA S.A.	PARQUE RESIDENCIAL GUADUALES	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	13-oct-22
7	2021-00418	PERTENENCIA	MARTHA IRENE GALLEGO OSORIO	EDELMIRA MÚNERO LEÓN Y OTRA	SE DECLARA LA PERTENENCIA	13-oct-22
8	2019-00671	HIPOTECARIO. INCIDENTE	JORGE IVÁN GONZÁLEZ RUIZ. Incidentante José Gregorio Herrera Calle y otro.	MARÍA LUDIBIA CASTAÑO CASTAÑO	SE DECLARA PROCEDENTE LA OPOSICIÓN AL SECUESTRO	13-oct-22
9	2016-00205	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	GLORIA IRENE ESPEJO SÁNCHEZ	LUIS GABRIEL ARIAS ANDRADE	SE NIEGA A TOMAR NOTA DE REMANENTES	12-oct-22
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso, para notificar a las partesde las presntes decisiones, se fija el presente estado por el término legal de un (1) día, a la hora de las 8:00 a.m. y se desfija el mismo a las 5:00 p.m.						

Firmado Por:
Ricardo Andres Chavarriaga Trochez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Estrella - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9111a1a2e979058eae2d889efcc52a6fd40058e9b078e85c78cab75bc89a93a9
Documento generado en 19/10/2022 08:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>